

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 12 de agosto de 2021. Señora Juez, me permito dar cuenta a usted, que se hace necesario señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL-VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GARCIA ARENAS
MENOR: MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ
DEMANDADA: RUBY GENEZ VILLEGAS
RADICADO: 23-686-40-89-001-2020-00150-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 421, que remite al artículo 392 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia en donde se practicaran las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 ibídem.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día treintaiuno (31) de agosto de 2021, a las 9:00 A.M., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; en la que las partes rendirán interrogatorio, se agotará conciliación, decreto y practica de pruebas, sentencia y demás asuntos relacionados en los Arts. 392, 372 y 373 de la misma obra. **ADVIERTASELES**, que la inasistencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 372 Código General del Proceso, incluso imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

SEGUNDO: Téngase como prueba de la parte demandante:

2.1. Los documentos que fueron aportados con la demanda, a los que se les dará el valor probatorio que le corresponda.

TESTIMONIALES:

2.2. Citar a los señores NATALIA RENDON LOPEZ C.C N° 32.229.783, TELEFONO 3167661371, CORREO ELECTRONICO natyrenro@hotmail.com; CARLOS ANDRES HOYOS GARCIA C.C N°1.128.433.862 TELEFONO 3176915610

CORREO ELECTRONICO carlosandresgarcia35@gmail.com; JENIFER ACOSTA FLOREZ C.C N°1.1152.451.585 TELEFONO 3003190790 CORREO ELECTRONICO jeny2640@gmail.com; MAURICIO ANDRES GARCIA ARENAS CCN°15'372.535 TELEFONO 3175166223 CORREO ELECTRONICO maoce3@hotmail.com; VALENTINA GARCIA RENDON C.C N°1.037.645.316 TELEFONO 3116656058 CORREO ELECTRONICO vagaren@hotmail.com; CHRISTIAN DAVID VANEGAS SEPULVEDA CCN°1.128.423.705 TELEFONO 3174615010 CORREO ELECTRONICO vanegas891031@gmail.com; MARIA ALEJANDRA HOYOS GARCIA C.C N°43.903.714 TELEFONO 3146324452 CORREO ELECTRONICO hoyos1488@gmail.com; BEATRIZ ELENA SANCHEZ OSORIO C.C N°42.062.738 TELEFONO 3175105525 CORREO ELECTRONICO beso1317@hotmail.com, quienes, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los hechos de la demanda y su contestación. Cítese en debida forma. Se advierte que el Despacho se reserva el derecho a limitar los testimonios de conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE:

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE, Cítese a la señora RUBY GENEZ VILLEGAS, para que absuelva interrogatorio de parte que le hará el apoderado demandante.

2.4. Ofíciase a la Comisaria de Familia del Municipio de San Pelayo, para que realice visita socio familiar, además de realizar evaluación psicológica al menor MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ, a la residencia de la demandada señora RUBY GENEZ VILLEGAS, donde se encuentra el menor MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ, esto es CARRERA 8 j #3-52 barrio "San Martin" Cabecera municipal de San Pelayo Córdoba.

2.5. Ofíciase a la Comisaria Quince Guayabal de Familia del Municipio de Medellín, para que realice visita socio familiar, en la residencia del demandante señor CARLOS ALBERTO GARCIA ARENAS, padre del menor MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ, residente en la Calle 59 A # 21 E 21 Barrio Enciso en Medellín, para lo cual se le concede un término de cinco días.

TERCERO: Téngase como pruebas de la parte demandada:

3.1. Los documentos que fueron aportados con la contestación de la demanda y las excepciones, a los que se les dará el valor probatorio que le correspondan.

TESTIMONIALES:

3.2. Citar a la señora DOMINGA VILLEGAS GALINDO, abuela materna del menor MIGUEL ANGEL GARCIA GENEZ, quien se puede ubicar en el teléfono de contacto es el 3233718104, y reside en el domicilio ubicado en la cra 8j #3- 52 Barrio San

Martin sector el binde San Pelayo – Córdoba, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los hechos de la demanda y su contestación. Cítese en debida forma.

CUARTO: PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:

1. INTERROGATORIO DE PARTE formulado a la demandante y al demandado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e1222917b418d3d133a09620d4f68930554b2a94779bc1ec7168a94791268e4

Documento generado en 12/08/2021 06:09:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**